



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 14 de enero de 2019.

ASUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
con ANEXO
14 ENE 2019
10:27 HRS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Con fundamento en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE DECLARA AL CIUDADANO GABRIEL RICARDO QUADRI DE LA TORRE, "PERSONA NON GRATA" PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; seguro de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. OTHÓN CUEVAS CORDOVA

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
14 ENE. 2019
10:10am

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

[Firma] Cecilia C.C.

DIPUTADO

CÉSAR MORALES NIÑO,

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

DIPUTADO OTHÓN CUEVAS CÓRDOVA, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración ante ésta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE DECLARA AL CIUDADANO GABRIEL RICARDO QUADRI DE LA TORRE, "PERSONA NON GRATA" PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA;** lo anterior, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Como es de su conocimiento estimados compañeros, el pasado once de enero de la anualidad en curso, el Ingeniero Civil y Economista Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, quien pretendía dirigir la vida institucional de los Estados Unidos Mexicanos en las pasadas elecciones federales del año dos mil doce, de manera descarada y prepotente publicó un mensaje en la red social denominada "Twitter", aseverando que *"Si México no tuviera que cargar con Guerrero, Oaxaca y Chiapas, sería un país en desarrollo medio y potencia emergente"*.

Es decir, concibe a nuestro hermoso Estado como una carga para la Federación, realizando a todas luces una clara discriminación al legado que ésta Entidad Federativa ha aportado a la República Mexicana, recordemos que en el artículo 1º, quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe toda clase de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, entre otras; dicho precepto ha sido resultado de los grandes movimientos sociales de los últimos siglos, que han sido directa o indirectamente, luchas para conseguir mayores niveles de igualdad o por eliminar algún tipo de discriminación.

No es óbice para el suscrito, traer a colación que una de las acepciones adoptada por el Diccionario de la lengua española, publicado por la Real Academia Española de la Lengua, respecto del verbo discriminar, consiste en "*Dar trato de inferioridad, diferenciar a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.*", es decir, lo podemos concebir como un sentido social y político, ya que implica un tratamiento de inferioridad y una diferenciación por diversos motivos.

Nada ni nadie tiene derecho de atentar en contra de la dignidad de las personas que nos consideramos oaxaqueños, y como representantes electos democráticamente, no podemos callarnos ante estos actos que claramente tratan de crear un encono social; recordemos que la Nación Mexicana es única e indivisible, y Oaxaca es sinónimo de riqueza cultural, deportiva, gastronómica, y por supuesto, de grandes aportes a la vida política del país, es decir, Oaxaca es uno de los Estados que mejor refleja la diversidad de personas importantes para la historia mexicana, de fauna, flora, platillos y monumentos.

En el aspecto político, de manera enunciativa más no limitativa, recordemos que son originarios de Oaxaca el "*Benemérito de la América*" Benito Pablo Juárez García,

asimismo el General José de la Cruz Porfirio Díaz Mori, y por qué no recordar a los hermanos Flores Magón, y al "Maestro de la juventud de América" José Vasconcelos Calderón.

En el aspecto cultural, no está de más recordarle al señor Quadri, que Oaxaca cuenta con numerosos sitios arqueológicos además de diversas maravillas naturales, siendo algunos grandes exponentes la zona arqueológica de Monte Albán, fundado por los zapotecas y localizado a diez kilómetros de la Ciudad de Oaxaca de Juárez; y la descendencia que nos legaron las culturas Mixteca y Zapoteca.

Por lo tanto, considerando que el artículo 9, de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas estipula que el Estado Mexicano "...en cualquier momento, y sin tener que explicar su decisión" podrá declarar a una persona non grata o no aceptable; someto a consideración ésta soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE DECLARA AL CIUDADANO GABRIEL RICARDO QUADRI DE LA TORRE, PERSONA NON GRATA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, en los siguientes términos:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara al Ciudadano Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, "**PERSONA NON GRATA**" para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Titulares de los Poderes Judicial y Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a los Municipios de la entidad, a las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal y a los Órganos Autónomos del Estado, para los efectos legales procedentes.

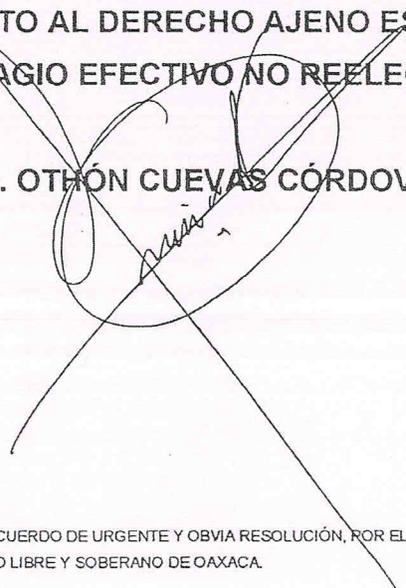
Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de enero de 2019.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

DIP. OTHON CUEVAS CÓRDOVA



C. DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



DELFINA ELIZABETH GUZMAN DIAZ, Diputada integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I, y 55, 59 fracción LI de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 61, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

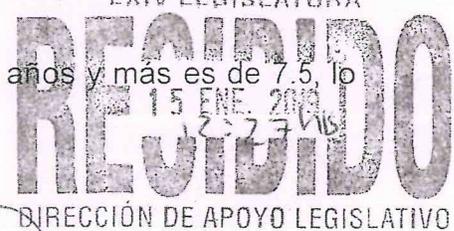
El pasado 12 de enero del año en curso mediante su cuenta de Twitter el C. Gabriel Ricardo Quadri de la Torre escribió "Si México no tuviera que cargar con Guerrero, Oaxaca y Chiapas, sería un país de desarrollo medio y potencia emergente..."

Al respecto el Gobernador del Estado mediante su cuenta de Twitter señaló es "Inaceptable y ofensivo su comentario para Oaxaca. Le exijo una disculpa pública a todas y todos los oaxaqueños."

Además de la solicitud de una disculpa a la indignación se sumaron distintos periodistas locales, nacionales, líderes de opinión, representantes de distintos partidos políticos y la población en general, no solo del estado de Oaxaca sino además de distintas partes del país. Así como una petición por parte de ciudadanos en la plataforma denominada change.org para que el H. Congreso del Estado de Oaxaca declare persona non grata a Gabriel Quadri.

Oaxaca, acorde a cifras del último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, es un estado que cuenta con una extensión que representa 4.78% del territorio nacional y 3.3% de habitantes del total del país. Sus referencias socioeconómicas señalan que existen 135 municipios de muy alta marginación lo que representa el 24% del total de sus municipios. Del total de la población 34% es indígena y 22% vive en zonas rurales. Su aportación al PIB Nacional es de 1.6%. Sus actividades económicas se basan en actividades terciarias con un 68.5%, siguiendo las actividades secundarias con 25.2% y actividades primarias con un 6.3%.

El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 7.5, lo que equivale a poco más de primer año de secundaria.



A handwritten signature in the right margin of the page.

Handwritten initials and a signature at the bottom of the page.

Bajo este panorama socioeconómico señalar que Oaxaca es una carga para el país es olvidar que estas condiciones son consecuencias de un modelo económico y de malos resultados en las políticas de desarrollo y combate a la pobreza tanto nacional como local.

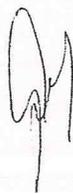
Señalar que se carga a un estado es olvidar que el pacto federal es un acuerdo de igualdad, a pesar de sus condiciones socioeconómicas de los estados que integran, y que cuando se llama a romper con el federalismos surgen consecuencias como las ya conocidas en el periodo de gobierno encabezado por el general Antonio López de Santa Anna y que terminó en la peor crisis de la historia mexicana con la guerra y separación de Texas y luego la guerra con Estados Unidos y la separación del resto de los territorios del norte de la república mexicana en 1848.

Su comentario ofensivo desconoce que Oaxaca fue de las bases en 1823 para instalar el gobierno provincial del Estado con lo que en un segundo momento dio paso a la Constitución General de la Nación, en el que se dieron las ideas del momento en cuanto forma de gobierno y el reconocimiento del gobierno de México.

Sus ideas equivalen a menospreciar a la población del estado, mucha de la cual como la indígena, históricamente y sistemáticamente ha sido vulnerada en sus derechos sociales.

Pensar que sin tres estados integrantes el país se puede convertir en una potencia emergente es pensar de forma ingenua que los cambios en materia política y social se generan de forma mecánica y no progresiva como se ha comprobado históricamente y peor aún que su causalidad solo atiende a una realidad social estática.

El Colegio de México, COLMEX, en su colección editorial Los Grandes Problemas de México en su Volumen V, Desigualdad Social señala que las desigualdades imperantes en México son un fenómeno que se despliega en múltiples dimensiones, resaltando la importancia de los aspectos estructurales que generan y reproducen diferentes formas de inequidades, así como la manera en que las instituciones, las políticas públicas, la legislación y diferentes actores sociales influyen para romperlas o acentuarlas, de lo anterior se infiere que para ser un país por lo menos de desarrollo medio y potencia emergente, problemas como la debilidad institucional o la corrupción del país deben ser parte de la agenda de desarrollo y no una secesión de tres estados como lo plantea equivocadamente el C. Gabriel Quadri para lograr esta meta.



Aunado a lo anterior, la idea de que el desarrollo económico si bien es cierto es parte de las condiciones necesarias para la construcción de la democracia tampoco es suficiente para garantizarla. La correlación encontrada entre la democracia y factores estructurales como el ingreso, la educación, la industrialización y la urbanización, así como los mecanismos que unen el desarrollo y la democracia han permanecido poco claros desde la aparición de la Teoría de la Modernización, desde la década de los sesenta del siglo pasado, motivo por el cual pensar en un estado como una carga para el desarrollo de un país tiende más a una visión totalitaria que a una estrategia para el desarrollo.

En este sentido, las recientes declaraciones del C. Gabriel Quadri solo establecen una narrativa de estigmatización social que genera una serie de prejuicios o estereotipos de discriminación y odio sobre una determinada población o una zona geográfica como se ha generado con la población del suroeste del país.

Los oaxaqueños estamos cansados de este tipo de comentarios ofensivos de carácter racista y odio que en nada abonan a la unidad que requiere el estado mexicano. El desprecio mostrado hacia el estado muestra una carencia de humanismo y además ofende y socava la historia de nuestro estado así como la de Guerrero y Chiapas.

Este Congreso reconoce que la participación en la vida pública por parte de todos los miembros de la sociedad no solo es necesaria sino fundamental para enriquecer progresivamente el debate público, sin embargo, no se debe confundir el pluralismo de ideas con el pensamiento único que apuntala valores que atentan contra la dignidad del hombre y que se contraponen al ejercicio de la ética pública.

En este orden de ideas una de las funciones del Congreso es representar la voz de la población bajo criterios de defensa de la dignidad del ser humano, justicia e igualdad, motivo por el cual es necesario hacer un pronunciamiento hacia la ignominia con la finalidad de rechazar tesis totalitarias y señalar que no estamos de acuerdo con el trato discriminatorio que se nos quiere dar.

Ante ello se propone declarar persona non grata al referido en este punto de acuerdo para efectos éticos y no legales.

Cabe recordar que en julio del año 2013 el Cabildo de la Ciudad de Oaxaca de Juárez declaró como persona *non grata* al ex Presidente Vicente Fox, tras declarar que el expresidente Benito Juárez estuvo a punto de traicionar a México.



Y en septiembre de 2016 el Cabildo de la Ciudad de Oaxaca de Juárez declaró como persona *non grata* al candidato republicano a la Presidencia de Estados Unidos de América, Donald Trump, por comentarios racistas y de odio en contra de los migrantes mexicanos.

De igual forma los congresos del estado de Jalisco y la Ciudad de México han hecho este tipo de pronunciamientos ante iguales circunstancias como las aquí señaladas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía proposición con **punto de acuerdo de urgente y obvia resolución**, en los términos siguientes:

ACUERDO

La LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, respetuosamente exhortan:

ÚNICO- La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara al C. Gabriel Ricardo Quadri de la Torre moralmente persona non grata por sus comentarios de discriminación y odio en contra de los oaxaqueños, en tanto no ofrezca una disculpa pública y se retracte de su desatinado comentario.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su aprobación.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA DELFINA ELIZABETH GUZMAN DÍAZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ
DISTRITO XXI
SANTIAGO PINOYEPAN NACIONAL